

ESTADOS FINANCIEROS FILIAL Y COLIGADAS

Santiago, Chile
31 de Diciembre de 2023 y 2022

INVERSIONES CUPRUM INTERNACIONAL S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	1.492.732	1.360.358
Total de Activos no Corrientes	0	0
TOTAL ACTIVOS	1.492.732	1.360.358
Total Pasivos Corrientes	2.575	0
Total Pasivos no Corrientes	0	0
Total Patrimonio Neto	1.490.157	1.360.358
TOTAL PASIVOS	1.492.732	1.360.358

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	0	0	0	0
Otros ingresos	142.661	111.349	34.069	35.171
Gastos	-12.862	-9.802	-2.340	-393
Otros gastos	0	0	0	0
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	129.799	101.547	31.729	34.778
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	0	0	0	0
Ganancia (pérdida)	129.799	101.547	31.729	34.778
	0	0	0	0

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	129.799	101.547	31.729	34.778
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	0	0	0	0
Resultado de Ingresos y Gastos Integrales	129.799	101.547	31.729	34.778

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	1.360.358	1.258.811
Cambios en el Patrimonio	129.799	101.547
Saldo final	1.490.157	1.360.358

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	0	0
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	-10.286	-11.352
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	142.660	111.349
Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo	132.374	99.997
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial	1.360.358	1.260.361
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final	1.492.732	1.360.358

Informe del Auditor Independiente

Señores
Accionistas y directores
Inversiones Cuprum Internacional S.A.

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Inversiones Cuprum Internacional S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Inversiones Cuprum Internacional S.A. al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a).

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. para continuar como

una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Inversiones Cuprum Internacional S.A.. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información

La Administración es responsable por la “otra información” incluida como anexo a los estados financieros. La “otra información” consta de los estados integrales de resultados por los periodos de tres meses comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023 y 2022, los hechos relevantes y el análisis razonado (todos ellos denominados como “otra información”), pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la “otra información”, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha “otra información”.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la “otra información” y los estados financieros, o si la “otra información”, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa de la “otra información” no corregida, se nos requiere describirla en nuestro informe.



Daniel Zacharow Milleo
EY Audit Ltda.

Santiago, 29 de febrero de 2024

NOTA 12. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación de los estados financieros auditados no existen hechos posteriores que informar.

HECHOS RELEVANTES

A la fecha de presentación de los estados financieros auditados no existen hechos relevantes que informar.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION PREVISIONAL S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	17.071.939	16.594.377
Total de Activos no Corrientes	12.582.613	9.540.681
TOTAL ACTIVOS	29.654.552	26.135.058
Total Pasivos Corrientes	19.130.366	15.792.843
Total Pasivos no Corrientes	0	0
Total Patrimonio Neto	10.524.186	10.342.215
TOTAL PASIVOS	29.654.552	26.135.058

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2022	Al: 31-12-2021
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	37.146.314	34.578.593	9.360.294	9.128.143
Otros ingresos	1.069.792	991.931	278.510	121.073
Gastos	-16.158.515	-15.467.131	-3.893.721	-4.269.136
Otros gastos	-8.306	-3.510	-24.679	8.595
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	22.049.285	20.099.883	5.720.404	4.988.675
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	-5.777.965	-4.980.972	-1.517.493	-1.308.811
Ganancia (pérdida)	16.271.320	15.118.911	4.202.911	3.679.864

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2022	Al: 31-12-2021
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	16.271.320	15.118.911	4.202.911	3.679.864
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	-826	-305	-826	-305
Resultado de Ingresos y Gastos Integrales	16.270.494	15.118.606	4.202.085	3.679.559

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	10.342.215	9.836.436
Cambios en el Patrimonio	181.971	505.779
Saldo final	10.524.186	10.342.215
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO INDIRECTO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Ganancia (pérdida) del ejercicio	16.271.320	15.118.911
Total flujo efectivo por (utilizados en) operaciones	17.976.228	15.863.093
Total flujos de efectivos netos de (utilizados en) actividades de inversión	-4.220.107	-2.249.395
Total flujos de efectivos netos de (utilizados en) actividades de financiación	-15.204.967	-14.218.024
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	-1.448.846	-604.326
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicia	3.511.206	4.115.532
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo fina	2.062.360	3.511.206



Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores de:
Servicios de Administración Previsional S.A.:

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial, al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [International Accounting Standards Board (IASB)].

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros consolidados se nos requiere ser independientes de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial, y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros consolidados de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial al 31 de diciembre de 2022, y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin modificaciones sobre los mismos en su informe de fecha 20 de marzo de 2023.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [International Accounting Standards Board (IASB)]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros consolidados la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial, para continuar como una empresa en marcha por al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.



Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Servicios de Administración Previsional S.A. y Filial, para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Ernesto Guzmán V.

KPMG Ltda.

Santiago, 19 de marzo de 2024

Hechos Posteriores

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, que a juicio de la Administración pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.

Hechos Relevantes

Año 2023 y 2022

No se tiene conocimiento de hechos relevantes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que a juicio de la Administración pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA II S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	15.388.511	19.687.665
Total de Activos no Corrientes	70.203	2.502.138
TOTAL ACTIVOS	15.458.714	22.189.803
Total Pasivos Corrientes	9.830.386	13.440.242
Total Pasivos no Corrientes	0	0
Total Patrimonio Neto	5.628.328	8.749.561
TOTAL PASIVOS	15.458.714	22.189.803

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2023	Al: 31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	29.779.720	45.751.165	0	9.099.876
Otros ingresos	4.121.278	2.130.022	989.504	482.940
Gastos	-19.565.538	-32.969.089	117.855	-8.950.154
Otros gastos	-77.407	-114.563	-16.222	-40.823
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	14.258.053	14.797.535	1.091.137	591.839
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	-3.723.407	-3.451.000	-291.618	-115.591
Ganancia (pérdida)	10.534.646	11.346.535	799.519	476.248

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2023	Al: 31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	10.534.646	11.346.535	799.519	476.248
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	-18.344	275.948	0	91.178
Resultado de Ingresos y Gastos Integrales	10.516.302	11.622.483	799.519	567.426

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	8.749.561	12.388.043
Cambios en el Patrimonio	-3.121.233	-3.638.482
Saldo final	5.628.328	8.749.561
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	13.682.247	23.568.332
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	1.727.191	737.477
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	-11.470.104	-7.168.144
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	-4.148.473	-17.152.231
Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo	-209.139	-14.566
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial	226.827	241.393
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final	17.688	226.827



Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores de
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación):

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación), y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis en un asunto – Terminó de operaciones

Como se describe y detalla en Nota 25.5, “Otras Revelaciones”, de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de Pensiones en el Oficio Ordinario No. 2479 de fecha 9 de febrero de 2023, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación) terminó sus operaciones relacionadas con la administración del seguro de cesantía el día 23 de julio de 2023. Asimismo, con fecha 10 de agosto de 2023 según Decreto N°45 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se declaró el término a los servicios de administración adjudicados a la sociedad. Posteriormente, con fecha 31 de agosto de 2023, en la 15ª Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó que la liquidación (y disolución) de la sociedad era inminente y finalmente con fecha 8 de septiembre de 2023 se constituyó la Comisión Liquidadora, la cual gestionará la liquidación de sus bienes y acreencias hasta su cierre definitivo. En consecuencia, los estados financieros ya no utilizan el supuesto de negocio o de empresa en marcha como una hipótesis o supuesto fundamental para la preparación y presentación de información financiera. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.



Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para continuar como una empresa en marcha por al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

La Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., es requerida a revelar asuntos relacionados con empresa en marcha, a menos, que la Sociedad se encuentre en liquidación. Tal como se indica en Nota 25, la Sociedad terminó sus operaciones con fecha 23 de julio de 2023 encontrándose actualmente en proceso de liquidación (y disolución), razón, por lo cual, la Administración de la Sociedad ha efectuado ciertos ajustes a sus estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.



- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información – No auditada

La Administración es responsable por la otra información incluida como anexo a los estados financieros. La otra información consta de los estados de resultados integrales por los períodos de tres meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023 y 2022, los hechos relevantes y el análisis razonado (todos ellos denominados como “otra información”), pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la otra información, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros, o si la otra información, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa no corregida en tal otra información, se nos requiere describirla en nuestro informe.

Ernesto Guzmán V.

KPMG Ltda.

Santiago, 27 de febrero de 2024

HECHOS POSTERIORES

- **Recurso de reposición**

Por Oficio Ordinario N°1.871, de fecha 31 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones rechazó el recurso de reposición presentado por la Sociedad Administradora, en contra del pronunciamiento de la Superintendencia de Pensiones contenido en el Oficio Ordinario N°23.481 de 9 de diciembre de 2022.

- **Oficio Ordinario N° 2.479 de 9 de febrero de 2023**

Mediante Oficio Ordinario N°2.479 de fecha 9 de febrero de 2023, la Superintendencia de Pensiones comunicó a la Sociedad Administradora que, conforme a la interpretación armónica de la ley sobre el seguro de cesantía, las bases de licitación del seguro y el contrato de administración realizada por dicha Superintendencia, el plazo máximo para el inicio de operaciones por parte de la nueva sociedad administradora del seguro, esto es, AFC Chile III S.A., es el 24 de julio de 2023, por lo que el plazo máximo para el término de la administración de las operaciones del seguro de cesantía por la compañía, esto es, AFC Chile II S.A. es el 23 de julio de 2023.

A juicio de la Administradora no existen otros hechos o circunstancias posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de estos estados, que afecten significativamente los Estados Financieros de la Administradora.

HECHOS RELEVANTES

Año 2022

- **Renuncia de Directora**

Con fecha 1 de marzo de 2022, doña María Paz Hidalgo Brito presentó su renuncia al cargo de directora titular de la Sociedad Administradora, la que se hizo efectiva a contar del día 2 de marzo de 2022. En su lugar, asumió el cargo de director titular, su suplente don Roberto Karmelić Olivera.

- **Cobro de Boleta de Garantía**

Con fecha 20 de abril 2022 la Sociedad Administradora procedió al cobro de una Boleta de Garantía por la suma equivalente a US\$ 480, tomada en su favor por Everis Chile S.A., según lo estipulado por las partes en el “Acuerdo de Término de Contratos, Finiquito y Opción de Nuevo Proyecto”, suscrito con fecha 22 de febrero de 2021 entre la Sociedad Administradora, Everis Chile S.A. y NTT Data FA Insurance Systems Pte. Ltd.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 7 de junio de 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Décima Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de la acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: (i) Aprobar la Memoria, el Balance y los estados y demostraciones financieras de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021; (ii) Aprobar la Política de Dividendos de la compañía, consistente en repartir el 100% de las utilidades líquidas que arrojen los estados financieros anuales de la sociedad, si sus necesidades de caja y financiamiento, y su sostenibilidad lo permitieren. Si la Sociedad tuviera pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a

absorberlas. Si hubiere pérdidas de un ejercicio, estas serán absorbidas con las utilidades retenidas de haberlas. El Directorio tendrá la facultad para aprobar y proponer reparto de dividendos provisorios, con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas y si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitiesen; (iii) Distribuir íntegramente la utilidad correspondiente al ejercicio 2021 que alcanza la suma \$8.062.903.471, repartiendo a los accionistas de la sociedad un dividendo definitivo N°6, de \$14.145,4446860 por cada acción con derecho a percibir tal dividendo, quedando facultado el Directorio de la compañía para adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios, con el objeto de dar cabal cumplimiento al acuerdo precedentemente indicado; (iv) Elegir como directores titulares de la sociedad a don Cristóbal Irrarrázabal Philippi, a don Rafael Aldunate Valdés, a don Alfonso Serrano Spoerer, a doña Karin Jürgensen Elbo y a don Claudio Skármeta Magri, éstos dos últimos en calidad de directores autónomos, dado lo cual y de acuerdo con la normativa vigente, resultan electos como sus suplentes don Miguel Angel Domenech Corradossi y don Roberto Karmelić Olivera, respectivamente; (v) Fijar en los siguientes términos y montos cada una de las dietas: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 75 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 80 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente del Directorio, como 61 miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto. Cada una de las dietas antes indicadas se devenga por asistir el director a la sesión respectiva, y en el caso de los directores suplentes, aun cuando se encuentre presente en la sesión que corresponda, su respectivo director titular; (vi) Designar a la empresa KPMG Auditores Consultores SpA como auditores externos de la sociedad, para el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2022; (vi) Designar al medio electrónico www.cooperativa.cl para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo N°59 de la Ley N°18.046.

- **Constitución del nuevo Directorio de la sociedad y elección de su Presidenta y Vicepresidente**

Con fecha 27 de junio de 2022 se constituyó el nuevo Directorio de la compañía elegido en la Décima Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, eligiendo como su Presidenta a doña Karin Jürgensen Elbo y como su Vicepresidente a don Alfonso Serrano Spoerer.

- **Oficio Ordinario N°12.840 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Ordinario N°12.840 de fecha 7 de Julio de 2022 la Superintendencia de Pensiones informó a la Sociedad Administradora que por Resolución Exenta N°27 de la Superintendencia de Pensiones y N°268 de la Dirección de Presupuestos, conjunta de ambos Servicios, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Segundo Informe de Estudio Conjunto que determina el monto de la retribución adicional para la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, establecida en las leyes N°21.227 y N°21.263. El cobro y contabilización de dicha retribución adicional, ascendente a la suma de M\$ 10.383.986 se sujetó a lo establecido en el citado Informe y a las instrucciones impartidas mediante el Oficio Ordinario N°2.388 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 4 de febrero de 2022.

- **Dividendo Provisorio**

El Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2022, acordó repartir un Dividendo N°7 Provisorio de \$12.628,1786732 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio en curso. El dividendo se pagará el día 8 de septiembre del presente año a los accionistas inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su pago. El monto total del reparto asciende a la suma de \$7.198.061.844.

El señalado reparto se enmarca en la Política de Dividendos aprobada en la 13ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 7 de junio de 2022.

- **Renuncia de Directora**

Con fecha 18 de agosto de 2022, doña Karin Jürgensen presentó su renuncia al cargo de directora titular y Presidenta del Directorio de la Sociedad Administradora, la que se hizo efectiva a contar de esa misma fecha. En su lugar, asumió el cargo de director titular, su suplente don Miguel Ángel Domenech Corradossi.

- **Elección de Presidente del Directorio**

El Directorio de la sociedad, en el curso de su 119ª sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, designó como su nuevo Presidente al director don Cristóbal Irrázabal Philippi.

- **Oficio Ordinario N°23.481 de 9 de diciembre de 2022**

Mediante Oficio Ordinario N°23.481 de 9 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Pensiones emitió un pronunciamiento, en virtud del cual informa a la Sociedad Administradora que la vigencia jurídica del Contrato de Administración del Régimen del Seguro de Cesantía, terminó el 1 de octubre de 2022, sin perjuicio de lo cual, se deben cumplir las obligaciones específicas subsecuentes a la propia vigencia de dicho contrato. Señala asimismo que la compañía debe seguir prestando los servicios, manteniendo el derecho a cobrar las comisiones a que se refiere el artículo 30 de la Ley N°19.728, lo que no es extensivo a las compensaciones o retribuciones 62 adicionales establecidas en las Leyes N°20.829 de 2015, N°27.227 y N°21.263 ambas de 2020, las que son procedentes hasta el 1 de octubre de 2022.

La Sociedad Administradora recurrió de reposición en contra del Oficio Ordinario antes mencionado.

Año 2021

- **Oficio Reservado N°2.231 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Reservado N°2.231 de fecha 22 de enero de 2021, la Superintendencia de Pensiones informó a la compañía que, a contar de la fecha de recepción del mencionado Oficio, esto es, el 25 de enero de 2021, se deja sin efecto la instrucción dada mediante Oficio Reservado N°7.656 de fecha 20 de abril de 2020.

Mediante el Oficio del organismo fiscalizador que se deja sin efecto, se instruyó a la Sociedad Administradora abstenerse de efectuar cualquier egreso de recursos no operacionales con el objeto de no afectar su funcionamiento. En tal sentido, debía abstenerse de efectuar pagos de dividendos, préstamos a empresas relacionadas y/o cualquier otro egreso no operacional, salvo que contase con la autorización expresa de este Organismo Regulador.

- **Ley N°21.312**

Con fecha 15 de febrero de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.312 que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°21.227 y N°21.263.

El texto legal establece: (i) Extender el Título I de la ley N°21.227 hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre del año 2021. Este Título regula la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, tanto en el caso de acto de autoridad competente, como en los casos en que existe acuerdo entre trabajador y empleador, a través de los pactos de suspensión temporal; (ii) Extender la vigencia de ley N°21.263, respecto de los beneficios y prestaciones otorgados por la ley N°19.728, hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre de 2021; (iii) Extender hasta el mes de enero de 2022 el plazo máximo del que disponen la Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos, para emitir un estudio para determinar el eventual derecho de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía a percibir una retribución adicional, según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°21.263.

- **Acuerdo de Término y Finiquito de Contratos**

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2021, la sociedad (AFC Chile), NTT Data FA Insurance Systems Pte. Ltd. (NDFS) y Everis Chile S.A. (Everis) suscribieron un acuerdo de término y finiquito de los siguientes contratos: (i) Contrato de licencia denominado Software Licensing & Services Agreement de fecha 3 de agosto de 2018, celebrado con NDFS con el objeto de adquirir una licencia de uso de su software FirstLife y ciertos servicios de habilitación del mismo; y, (ii) Contrato de Prestación de Servicios de Renovación Tecnológica de fecha 31 de agosto de 2018, celebrado con Everis, para la implementación del software FirstLife de NDFS en AFC Chile. Como parte del acuerdo, NDFS pagó a AFC Chile la suma bruta, única y total de USD 1.073.000 dentro del plazo establecido en el acuerdo de término y finiquito. En virtud de lo anterior, AFC Chile, Everis y NDFS se otorgaron recíprocamente el más amplio, total, incondicional e irrevocable finiquito respecto de todos los derechos, obligaciones, perjuicios y/o responsabilidades de naturaleza pecuniaria, no pecuniaria y, en general, de cualquiera otra índole, que surgieron o pudieron surgir con ocasión de la negociación, existencia, ejecución, interpretación y terminación de los Contratos antes referidos, renunciando a cualquier acción, derecho o pretensión, de toda naturaleza y sin excepción, que exista o que pudiere llegar a existir respecto de los mismos.

- **Nombramiento de Gerente de Tecnología e Información**

El Directorio de la sociedad, en el curso de su 102ª sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo, aprobó el nombramiento de don Gianfranco Pierattini Gutiérrez como Gerente de Tecnología e Información a contar de dicha fecha.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 4 de junio de 2021 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de las acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: (i) Aprobar la Memoria, el Balance y los estados y demostraciones financieras de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020; (ii) Aprobar la Política de Dividendos de la compañía, consistente en repartir el 100% de las utilidades líquidas que arrojen los estados financieros anuales de la sociedad, si sus necesidades de caja y financiamiento, y su sostenibilidad lo permitieren. Si la Sociedad tuviera pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas de un ejercicio, estas serán absorbidas con las utilidades retenidas de haberlas. El Directorio tendrá la facultad para aprobar y proponer reparto de dividendos provisorios, con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente, siempre que no hubieren pérdidas acumuladas y si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitiesen; (iii) a. Absorber íntegramente la pérdida correspondiente al ejercicio del año 2020, ascendente a la suma de cuarenta millones doscientos doce mil trescientos cuarenta y un pesos, con un cargo por igual suma a la utilidad retenida de la compañía correspondiente al ejercicio 2019, esto es, la suma de seis mil trescientos ochenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos, y b. Distribuir íntegramente el remanente de dicha utilidad retenida -una vez absorbida la pérdida correspondiente al ejercicio 2020 antes señalada- que asciende a la suma de seis mil trescientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos, repartiendo a los accionistas de la sociedad un dividendo definitivo eventual N°5 de once mil ciento veintiocho coma seis nueve seis siete cinco cuatro pesos por cada acción con derecho a percibir tal dividendo. El pago de este dividendo se hará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente a contar del día 18 de junio de 2021, a los accionistas inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su solución, quedando facultado el Directorio de la compañía para adoptar cualquier otro acuerdo que resulte necesario con el objeto de dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados precedentemente; (iv) Fijar en los siguientes términos y montos cada una de las dietas: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 75 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 80 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores

titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente del Directorio, como miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto. Cada una de las dietas antes indicadas se devenga por asistir el director a la sesión respectiva, y en el caso de los directores suplentes, aun cuando se encuentre presente en la sesión que corresponda, su respectivo director titular; (v) Designar a la empresa KPMG Auditores Consultores SpA como auditores externos de la sociedad, para el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2021; (vi) Designar al medio electrónico www.cooperativa.cl para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo N°59 de la Ley N°18.046.

- **Ley N°21.351**

Con fecha 14 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, en las condiciones que indica el texto legal.

Señala la ley que durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y en el tiempo que fuere prorrogado, los trabajadores que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, podrán suspender los efectos de sus contratos de trabajo, en cuyo caso, excepcionalmente, tendrán derecho a percibir, hasta por los tres primeros meses de vigencia de dicha suspensión, una prestación mensual equivalente al 100% del subsidio por incapacidad laboral derivado de la licencia médica preventiva parental en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual igual o inferior a un millón de pesos, y de un 70% o un millón de pesos, cualquiera que resulte mayor, en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual superior a M\$1.000.

El Fondo de Cesantía Solidario financiará el pago de la prestación, aplicando los valores inferiores y superiores establecidos en el artículo 4° de la Ley N°21.263, y en el evento de que dicho monto fuere insuficiente para financiar la totalidad de la prestación, los trabajadores ya mencionados tendrán derecho a un complemento de cargo fiscal que permita completar una prestación mensual equivalente al 100% o 70% del subsidio mensual por incapacidad laboral derivado de la licencia médica.

La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía será la entidad encargada de recibir, procesar y pagar la totalidad de las solicitudes que se generen.

- **Ley N°21.354**

Con fecha 17 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

Entre otros, el texto legal establece un Bono para el pago de cotizaciones, en virtud del cual las personas naturales y jurídicas que fueren empleadores, que cumplan los requisitos señalados en el cuerpo legal y cuyo trabajador o trabajadores hubieren estado con los efectos de sus contratos suspendidos, conforme a lo establecido en el Título I de la Ley N°21.227, en algún momento entre la entrada en vigencia de la mencionada ley y el 31 de marzo del año 2021, y siempre que hubieren recibido por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía al menos un giro en virtud de dicha suspensión,

tendrán derecho a un bono de cargo fiscal, por una sola vez, equivalente a una vez la cantidad necesaria para financiar el mayor monto que resulte del devengo de las cotizaciones de seguridad social de los meses de enero, febrero y marzo del año 2021 o del último mes que registre cotizaciones declaradas y no pagadas, si no registrare trabajadores durante dicho período, según corresponda.

El bono antes mencionado, sólo podrá ser solicitado por personas naturales y jurídicas que fueren empleadores y tuvieran contratados hasta 49 trabajadores al 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 505 bis del Código del Trabajo, y tendrá por objeto exclusivo el pago de las cotizaciones de seguridad social de los trabajadores antes referidos. Con fecha 17 de septiembre de 2021 terminó la vigencia del artículo 19 de la Ley, que regula la solicitud del anticipo solidario para el pago de cotizaciones.

- **Bases de Licitación pública**

Con fecha 28 de agosto de 2021 fue publicado en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N°11, de los ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, que aprueba las bases, anexos y llamado a licitación pública para la contratación del servicio de administración del régimen de seguro de cesantía establecido por la Ley N°19.728.

- **Término de vigencia Ley N°21.351**

Con fecha 30 de septiembre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.

Término de vigencia de Leyes N°21.227, N°21.247 y N°21.263

El día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales. Sin embargo, el Título II del mencionado cuerpo legal, denominado “Pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo” se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.247, que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

De igual modo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

La Superintendencia de Pensiones a través de diversos Oficios requirió información y/o instruyó a esta Sociedad Administradora, con relación a aspectos tales como mantención de la continuidad operacional, reforzamiento de planes de difusión y comunicación con afiliados, empleadores y público en general, priorización de la atención remota, evaluación de riesgos, implementación de planes de contingencia y otros, todo lo cual fue debidamente cumplido e informado al ente regulador.

La Sociedad Administradora ha tomado todos los resguardos necesarios, implementando planes de contingencia para mantener los niveles de servicio a público presencial y remoto, y el procesamiento de las transacciones necesarias para la administración del seguro de

desempleo, siempre considerando el debido resguardo y protección de los colaboradores de la empresa.

Finalmente, la Administración ha monitoreado el avance del Covid y sus efectos en el funcionamiento de las operaciones de la Sociedad, evaluando activamente y respondiendo a los posibles efectos que pueda tener sobre los activos. Con lo anterior es posible concluir que la Sociedad mantiene su continuidad operacional, atendiendo a los requerimientos de sus afiliados, reguladores y terceros asociados a la operativa normal de la Sociedad.

Durante el año 2021 la Sociedad Administradora mantuvo su alto nivel de funcionamiento y atención a sus afiliados, empleadores y público en general, a través de las diversas plataformas disponibles, lo cual le permitió mantener su continuidad operacional y seguir entregando los beneficios adicionales establecidos por las diferentes leyes relacionadas con esta pandemia; todo ello en el marco del cumplimiento normativo y de la debida protección a los colaboradores en el desarrollo de su trabajo.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA III S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	9.798.758	13.883.154
Total de Activos no Corrientes	10.420.883	270.042
TOTAL ACTIVOS	20.219.641	14.153.196
Total Pasivos Corrientes	4.691.773	309.683
Total Pasivos no Corrientes	3.648.903	14.482
Total Patrimonio Neto	11.878.965	13.829.031
TOTAL PASIVOS	20.219.641	14.153.196

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2022	Al: 31-12-2021
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	13.503.900	0	8.987.486	0
Otros ingresos	872.365	718.260	193.331	413.569
Gastos	-17.270.884	-1.025.271	-8.765.238	-705.629
Otros gastos	-1.556	0	-1.556	0
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	-2.896.175	-307.011	414.023	-292.060
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	957.513	270.042	-50.002	168.666
Ganancia (pérdida)	-1.938.662	-36.969	364.021	-123.394

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2023	31-12-2022	Al: 31-12-2022	Al: 31-12-2021
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	-1.938.662	-36.969	364.021	-123.394
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	0	0	0	0
Resultado de Ingresos y Gastos Integrales	-1.938.662	-36.969	364.021	-123.394

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	13.829.031	0
Cambios en el Patrimonio	-1.950.066	13.829.031
Saldo final	11.878.965	13.829.031
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2023	31-12-2022
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	-1.181.415	-773.926
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	1.156.901	65.642
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	1.073.498	-13.105.000
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	-880.431	13.866.000
Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo	168.553	52.716
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial	52.716	0
Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final	221.269	52.716

Informe del Auditor Independiente

Señores
Accionistas y directores
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 y por el período comprendido entre el 23 de junio de 2022, fecha de constitución de la Sociedad, y el 31 de diciembre de 2022 y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 y por el período comprendido entre el 23 de junio de 2022, fecha de constitución de la Sociedad, y el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a).

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno pertinente para la preparación y

presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. para continuar como una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la

Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.

- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información

La Administración es responsable por la otra información incluida como anexo a los estados financieros. La otra información consta de los estados integrales de resultados por el período de tres meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023 y 2022, los Hechos Relevantes y el Análisis Razonado (todos ellos denominados como “otra información”), pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la otra información, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros, o si la otra información, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa de la otra información no corregida, se nos requiere describirla en nuestro informe.



Rodrigo Arroyo N.
EY Audit Ltda.

Santiago, 20 de febrero de 2024

HECHOS POSTERIORES

Con fecha 12 de enero de 2024, la Superintendencia de Pensiones informa nuevos topes imponible para el cálculo de cotizaciones previsionales 2024. A partir del 1 de enero de 2024 el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 84,3 Unidades de Fomento (UF) desde su valor actual de 81,6 UF. Asimismo, el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía aumentará a 126,6 Unidades de Fomento (UF) desde las actuales 122,6 UF.

A juicio de la Administradora no existen otros hechos o circunstancias posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de estos estados, que afecten significativamente los Estados Financieros de la Administradora.

HECHOS RELEVANTES

Año 2023

- **Ley N°21.645**

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó la Ley 21.645, que modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo sobre "Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar" y "Regula un Régimen de Trabajo a Distancia y Teletrabajo en las condiciones que indica".

- **Recursos de casación La Polar**

Con fecha 18 de diciembre de 2023, la E. Corte Suprema rechazó los recursos de Casación en la forma y en el fondo interpuestos por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., confirmando de esta manera el fallo de la I. Corte de Apelaciones de Santiago que rechazó la demanda de la señalada Sociedad Administradora en contra de La Polar S.A.

- **Oficio Reservado N°23.081 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de diciembre, mediante Oficio Reservado N°23.081, de la Superintendencia de Pensiones, se remitió informe RER 2023 AFC CHILE III y solicita envío de planes de acción.

- **Ley N°21.628**

Con fecha 1 de diciembre entró en vigencia la Ley 21.628, cuyas principales modificaciones al seguro de cesantía son las siguientes:

a) Se flexibilizaron los requisitos, disminuyendo el mínimo de cotizaciones para acceder al beneficio:

- En el caso de financiamiento con la **Cuenta Individual de Cesantía (CIC)**, si el beneficiario tiene contrato indefinido o es trabajador(a) de casa particular, ahora necesita 10 cotizaciones, en vez de las 12 que necesitaba antes de esta ley. En el caso de contrato fijo o por obra, ahora son 5 en lugar de 6.
- Para el **Fondo de Cesantía Solidario**, cualquiera sea el tipo de contrato, se necesitan 10 cotizaciones, las 3 últimas continuas y con el mismo empleador,

disminuyendo la exigencia anterior de 12 cotizaciones.

b) Se fortalecen los beneficios del Seguro de Cesantía para ambas fuentes de financiamiento:

- **Cuenta Individual** con todo tipo de contrato: aumenta el porcentaje del segundo pago a un 60% de la renta imponible promedio.
- **Fondo de Cesantía Solidario** con contrato indefinido: aumenta el porcentaje del segundo pago a un 60% de la renta imponible promedio.
- **Fondo de Cesantía Solidario** con contrato a plazo fijo o por obra/faena: aumenta el primer pago a un 60% de la renta imponible promedio y el beneficio se extiende de tres a cinco pagos mensuales.

c) La activación especial ante estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria.

- **Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 18 de octubre de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se acordó lo siguiente: 1.- Mantener los montos y topes de las remuneraciones a pagar a los directores titulares y suplentes, por la asistencia efectiva a las sesiones de Directorio y a las sesiones de Comités, que fueron definidos en la Junta de Accionistas de fecha 9 de junio de 2023. 2.- Que los directores suplentes sean convocados y tengan derecho a asistir a todas las sesiones de directorio, percibiendo remuneración por su asistencia efectiva. 3.- Que los directores suplentes puedan asistir a comités, y sean remunerados solamente por la asistencia a un comité, con los topes mensuales definidos.

- **Citación a Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del directorio de fecha 27 de septiembre de 2023, se cita a la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de AFC III S.A. a realizarse el día 18 de octubre de 2023, a las 10.00 am horas. Las materias a tratar son: 1.-Modificación de la determinación de la remuneración del Directorio. 2.-Autorización para la ejecución y materialización de los acuerdos y 3.- Demás materias de interés social y de competencia de la Junta Extraordinaria.

- **Elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio**

En sesión de Directorio Ordinario de fecha 27 de septiembre pasado, se eligió Presidenta del Directorio a doña Karin Jürgensen Elbo y como Vicepresidenta del Directorio a doña María Paz Hidalgo Brito.

- **Sustitución de Boletas de Garantía**

Dando cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación del seguro y en el Contrato para el servicio de administración de los Fondos de Cesantía, con fecha 21 de septiembre de 2013, la Sociedad Administradora recibió la devolución de las boletas de garantía otorgadas en el Período de Implementación, ascendentes a 600.000 Unidades de Fomento, sustituyéndolas en la misma fecha y oportunidad, por una caución que asegura el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato antes indicado. La garantía entregada consiste en 15 boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, tomadas por

la Sociedad Administradora en el Banco del Estado de Chile, todas ellas a nombre de la Subsecretaría de Hacienda, con vencimiento el día 28 de julio de 2023, por un total de 400.000 Unidades de Fomento.

- **Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de 14 de septiembre de 2023**

Con fecha 14 de septiembre de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual eligió por acuerdo de la unanimidad de las acciones representadas en ella, el nuevo Directorio de AFC III S.A. Los directores son los siguientes:

- 1.- Doña Karin Franz Jürgensen Elbo, en calidad de Directora Titular Autónoma, y doña Rosa Natalia Luján como su respectivo suplente autónoma.
- 2.- Doña María Paz Hidalgo Brito, en calidad de Directora Titular Autónoma y don Américo Cristián Becerra Morales como su respectivo suplente autónomo.
- 3.- Don José Joaquín Del Real Larraín, en calidad de Director.
- 4.- Don Cristóbal Irrázabal Philippi, en calidad de Director.
- 5.- Doña María Loreto Aubá Ratto, en calidad de Directora.

- **Renuncia de Directoras**

Con fecha 7 de agosto de 2023, presenta su renuncia al cargo de Directora Titular de la sociedad la señora Rosa Natalia Luján.

Con fecha 18 de agosto de 2023, presenta su renuncia al cargo de Directora Suplente Autónoma la señora María Josefina Marshall de la Maza.

- **Resolución N°82 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de Julio de 2023, la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N°82 autoriza el inicio de las operaciones de la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha 20 de Julio de 2023.

- **Constitución del nuevo Directorio de la sociedad, elección de su Presidenta y Vicepresidenta y ratificación del Gerente General**

Con fecha 27 de junio de 2023 se llevó a efecto la sesión de Directorio Ordinario N°18, mediante el cual, y dentro de otras materias de interés social, se constituyó el nuevo Directorio de la compañía elegido en la Segunda Junta de Accionistas de la sociedad, eligiendo como su Presidenta a doña Karin Jürgensen Elbo y como su Vicepresidenta a doña María Paz Hidalgo Brito.

- **Junta de Accionistas 2023, en calidad de Extraordinaria**

Con fecha 9 de junio de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Segunda Junta de Accionistas de la Sociedad, en calidad de Extraordinaria, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de las acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: 1) Aprobación del Balance general, la Memoria y estado de resultados e informe de auditores externos, correspondientes al ejercicio del año 2022. La Junta acordó por unanimidad aprobar el balance general, memoria, estados de resultados e informe de auditores externos correspondientes al ejercicio del año 2022. 2) Política de distribución de las utilidades y acordar un eventual dividendo. Por unanimidad de los accionistas se aprueba la política de dividendos de AFC III S.A. Los accionistas, por unanimidad, acordaron no distribuir dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2022, toda vez que no existen utilidades a repartir. 3) Renovación del directorio y remuneración de sus miembros. En consideración a la renuncia del Director señor Jorge Eduardo

Avendaño Rosas, los accionistas procedieron a designar a los nuevos miembros del Directorio de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., en base a las propuestas recibidas con anterioridad a la Asamblea. En virtud de la votación efectuada, el Directorio de AFC III estará integrado por los señores: Doña **María Paz Hidalgo Brito**, en calidad de Directora Autónoma y don **Américo Cristián Becerra Morales** como su respectivo suplente, elegida con 36.650 votos. Don **José Joaquín Del Real Larraín**, en calidad de Director, elegido con 36.650 votos. Doña **Karin Franzi Jürgensen Elbo**, en calidad de Directora Autónoma, y doña **María Josefina Marshall de la Maza** como su respectivo suplente, elegida con 36.650 votos. Doña **Rosa Natalia Luján**, en calidad de Directora, elegida con 36.650 votos y Doña **María Loreto Aubá Ratto**, en calidad de Directora, elegida con 53.400 votos. Respecto de las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio durante el ejercicio 2022, estas correspondieron a un monto total de \$61.221.585, las que fueron aprobadas por la unanimidad de las acciones con derecho a voto. Respecto de las remuneraciones de los directores para el 2023, la junta por unanimidad de las acciones con derecho a voto acordó remunerar a sus miembros y mantener para el año 2023, los montos de remuneraciones del año 2022, tanto para dieta de directores, como para asistencia a Comités. Las remuneraciones son: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente y Vicepresidente del Directorio, como miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto; 4) Designación de los Auditores Externos independientes para el ejercicio 2023. Los accionistas, por unanimidad, acordaron designar como auditores externos para el ejercicio 2023, a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA. 5) Información sobre operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N°18.046. Se informa que fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N°18.046, los siguientes contratos con partes relacionadas: a.-Contrato de custodia de archivo documental periodo AFC I con AFP Cuprum.b- Contrato de custodia de archivo documental periodo AFC I con AFP Plan Vital. 6) Designación del periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas. La unanimidad de los accionistas presentes acordó que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se hagan en el diario electrónico "cooperativa.cl" y, en su defecto, "el mostrador.cl".

- **Renuncia de Director**

Con fecha 10 de mayo pasado de 2023, presentó su renuncia al cargo de Director de la sociedad don Jorge Eduardo Avendaño Rosas, a contar del día 8 de junio de 2023.

- **Oficio Ordinario N°1.061 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 19 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N°1.061, a través del cual establece que el plazo máximo para el inicio de operaciones por parte de esta Sociedad Administradora es el último lunes anterior al 28 de julio de 2023, esto es, el 24 de julio del mismo año; requiere, además, que a más tardar el 28 de febrero de 2023 se informe a ese organismo fiscalizador la fecha estimada de inicio de operaciones. Por lo tanto, se requiere que la solicitud de autorización de inicio de operaciones se realice con al menos 45 días de anticipación, a efectos de realizar las fiscalizaciones que procedan previo a la emisión de la resolución que autoriza su funcionamiento.

Año 2022

- **Constitución de la Sociedad**

Por escritura pública de fecha 23 de junio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se constituyó la “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.”. Un extracto de la misma se publicó en el Diario Oficial N°43.291 de fecha 1 de julio de 2022 y se inscribió a fojas 51.345 N°22.932 del Registro de Comercio correspondiente al año 2022, a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

- **Constitución del Directorio y designación de su Presidente y Vicepresidente**

Con fecha 29 de junio de 2022 se llevó a efecto la sesión constitutiva del Directorio de la “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.” con la asistencia de los directores provisorios don Manuel Alejandro Cuevas García, doña Natalia Luján, doña María Loreto Aubá Ratto, don Jaime Coutts Silva y don Cristián René Barros Elgueta. En la misma sesión, el Directorio de la Sociedad designó como su Presidente a don Manuel Alejandro Cuevas García y como Vicepresidenta a doña Natalia Luján.

- **Designación de Gerente General e inicio de funciones**

El Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad designar como Gerente General de la compañía a don Ángel Rebolledo Lemus, quien asumió tal función el día 1 de julio de 2022.

- **Contrato de Administración del Régimen de Seguro de Cesantía**

Por escritura pública de fecha 28 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se celebró entre, por una parte, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y por otra, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., el Contrato de administración del régimen de los seguros de Cesantía establecidos por la Ley N°19.728, que corresponden al Fondo de Cesantía, integrado por las Cuentas Individuales por Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario.

Los servicios de administración de los Fondos de Cesantía comprenden los servicios de recaudación de las cotizaciones previstas en las letras a) y b) del artículo 5° y del aporte establecido en la letra c) del mismo artículo, todos de la Ley N°19.728, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos de acuerdo a lo normado en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía y el pago de los prestaciones y, en general, el

cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía que tengan su origen en la Ley, sus Reglamentos, el contrato y sus documentos y las normas administrativas emanadas de la Superintendencia de Pensiones.

El contrato tiene una duración de diez años, a contar de la fecha de su suscripción.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 22 de agosto de 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de las acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: (i) Rectificación de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de su extracto inscrito y publicado, debido a que en dicha escritura se incurrió en un error involuntario en la comparecencia, específicamente, en la individualización de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. indicándose como Rol Único Tributario de la misma el siguiente: 98.001.000-7, debiendo decir 76.240.079-0, Rol Único Tributario actual de la A.F.P. Cuprum S.A. Asimismo, el error antes indicado está en el extracto inscrito y publicado; (ii) Revocación y elección de los miembros del Directorio, incluidos los autónomos y sus respectivos suplentes, por lo que después de conocerse las nominaciones, la Junta procedió a la votación a viva voz, producto de la cual el nuevo Directorio de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. estará integrado por los señores: María Paz Hidalgo Brito, en calidad de Director Autónomo y don Cristián Barros Elgueta como su respectivo suplente, Jorge Eduardo Avendaño Rosas, en calidad de director, Karin Franzi Jurgensen Elbo, en calidad de Director Autónomo, y doña María Josefina Marshall de la Maza como su respectivo suplente, Rosa Natalia Luján, en calidad de Director y María Loreto Aubá Ratto, en calidad de Director; (iii) Fijar en los siguientes términos y montos cada una de las dietas:

a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente y Vicepresidente del Directorio, como miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto; (iv) Facultar al Gerente General de la Sociedad señor Ángel Rebolledo Lemus, para proceder a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que fueren necesarios para materializar los acuerdos adoptados, y en especial, para dar cuenta de ellos en la próxima Sesión de Directorio, así como para que proceda a efectuar todas las comunicaciones y notificaciones que fuesen procedentes en relación con los acuerdos adoptados, informando, entre otros, a la Superintendencia de Pensiones; (v)

Los accionistas acordaron por unanimidad facultar a don José Miguel Infante Lira, a don Héctor Vidal Hantsch, a doña María Javiera Cossio Wunderlich y a doña Isabel Alfaro Velasco para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública la respectiva Acta en todo o parte, y facultan al portador de copia autorizada de la escritura y/o de su respectivo extracto para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto de la escritura pública referida, como asimismo para firmar los documentos y/o realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la referida Acta.

- **Constitución del nuevo Directorio de la sociedad, elección de su Presidenta y Vicepresidenta y ratificación del Gerente General**

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se llevó a efecto la sesión de Directorio N° 5 Extraordinario mediante el cual, y dentro de otras materias de interés social, se constituyó el nuevo Directorio de la compañía elegido en la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, eligiendo como su Presidenta a doña Karin Jürgensen Elbo y como su Vicepresidenta a doña María Paz Hidalgo Brito. En esta misma instancia fue ratificado en el cargo de Gerente General de la Sociedad, don Ángel Rebolledo Lemus. Asimismo, se otorgaron nuevos poderes de la compañía a efectos de incluir en los mismos a los nuevos directores.

En la referida sesión de Directorio, se dejó constancia de la comunicación recibida por parte de los directores señores Jorge Eduardo Avendaño Rosas (Director), Cristián Barros Elgueta (Director Autónomo Suplente), Rosa Natalia Luján (Director) y María Josefina Marshall de la Maza (Director Autónomo Suplente), en las que declaran su renuncia voluntaria a toda remuneración que eventualmente puedan percibir ejerciendo el cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.